

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1903.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de León la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 2 de Enero de 1903.)

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Historia Natural y Fisiología ó Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE ZAMORA

Impuesto de Alcoholes.— Año de 1903.

LISTA cobratoria provisional que forma esta Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de dicho impuesto, de todos los individuos de esta provincia que como fabricantes de alcoholes aparecen obligados á tributar durante el año de 1903.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	Número de la tarifa.	Aparato fijo ó portátil.	Capacidad del aparato. — LITROS	Cuota anual. — PESETAS
Amador Calvo Gómez	Algodre	1	Portátil	100	18
Castor Lozano	idem	1	idem	100	18
Juan Antonio Hernández	Arceñillas	1 y 5	Fijo	321	11'56
Dionisio Casaseca	idem	1 y 5	idem	327	11'77
Melitón Hernández	idem	2 y 5	Portátil	143	6'57
Francisco Hernández Jambrina	idem	1 y 5	Fijo	340	12'24
José Perdigón Manso	idem	1 y 5	Portátil	175	6'30
Emilio Sanz Casaseca	Argujillo	1 y 5	Fijo	460	16'56
Manuel Requejo	Aspariegos	1 y 5	Portátil	200	7'20
Macario Alvarez Morán	Belver	1	idem	100	18
Miguel Mayo	Benavente	1	Fijo	200	36
Pedro Martín Díez	idem	1	idem	400	72
José Montero	Bóveda	1 y 5	idem	300	10'80
Ciriaco Crespo Hernández	idem	1 y 5	idem	500	18
Pascasio Modroño	idem	2 y 5	Portátil	118	5'43
Cayetano Mostaza	Calabor	1	idem	100	18
Manuel Fernández Leal	idem	1	idem	128	23'04
Lorenzo Borrego Mata	Cabañas de Sayago	1 y 5	idem	160	5'76
Melitón Gómez	Cañizal	1	idem	120	21'60
Modesto Alonso	idem	1	Fijo	220	39'60
Leonides García	Cañizo	1 y 5	idem	600	21'60
Germán Enriquez	Casaseca de las Chanas	1 y 5	idem	429	15'44
Diego Palacios Marqués	idem	1 y 5	idem	425	15'30
Angel Casaseca Jambrina	idem	1 y 5	idem	429	15'44
Lorenzo Jambrina Casaseca	idem	1 y 5	idem	479	17'24
Alejandro Maes	idem	1 y 5	Portátil	157	5'55
Juan Mantín Pérez	Casaseca de Campean	1 y 5	Fijo	154	5'54
Eugenio Modroño Maestre	Castrogonzalo	1 y 5	Portátil	100	3'60
Ubaldo Hernández	Castroverde de Campos	1	idem	100	18
José Abad	idem	1	idem	108	19'44
Francisco Feroso	idem	1	idem	100	18
Bernardino Alcalá	idem	1	idem	112	20'16
Antonia Casaseca	Cazurra	2 y 5	Fijo	589	29'10
Eduardo Hernández	idem	1 y 5	Portátil	128	4'61
Miguel Portales	idem	2 y 5	idem	128	5'88
Tomás Miguel Antón	idem	1 y 5	idem	110	3'96
Estefania Serrano	Coreseas	1	Fijo	170	30'60
Tomás Esteban Escudero	idem	1	Portátil	90	16'20
Petra Hernández	idem	1	idem	144	25'92
Manuel Antonio Romero	idem	1	idem	90	16'20
Juan González Muélledes	idem	1	idem	90	16'20
Justo Rodríguez Martín	idem	1	idem	90	16'20
Agustín Calvo García	idem	1	idem	90	16'20
Atilano Alonso	idem	1	idem	90	16'20
Justo López Serrano	idem	1	idem	90	16'20
Luciano Alonso Arenal	idem	1	Fijo	200	36
Norberto Arenal Arenal	idem	1	Portátil	90	16'20
Bernardino Chamorro	idem	1	idem	90	16'20
Román Santiago Prieto	Corrales	1	idem	80	14'40
Antonia Prieto Lobato	idem	2	Fijo	722	166'06
Nicolás Alonso Sánchez	idem	2 y 5	idem	608	27'96
Manuel Dávila	idem	2 y 5	idem	487	22'40
José Esteban Chaserot	idem	1 y 5	idem	552	19'87
Francisco Palacios	idem	2	idem	226	51'98
Angel Merchan Bragado	idem	1 y 5	idem	451	16'24
Ramón Gutiérrez Amigo	idem	2	idem	510	117'30
Manuel Chamorro	idem	1 y 5	idem	552	19'87
Manuel Merchan Romero	idem	1 y 5	idem	390	14'04
Maria Franco Urdoñez	idem	2 y 5	Portátil	100	4'60
Marcelino Calzada Prieto	idem	1 y 5	idem	130	4'68
Tomás Esteban Almaraz	idem	2 y 5	idem	154	7'08
Juan Milo Castellano	idem	1 y 5	Fijo	611	28'11
Ildefonso Pérez	idem	1	idem	507	91'26
Miguel Gómez Beneitez	Cubo del Vino	1	Portátil	100	18
Matias Funcia	Cuelgameres	1 y 5	idem	100	3'60
José González	Fermoselle	1	Fijo	800	144
Casimiro González	idem	1	idem	400	72
Francisco Castro Funcia	idem	1	idem	200	36
Manuel Seisdedos	idem	1 y 5	idem	600	21'60
José Serrano Castro	idem	1 y 5	idem	700	25'20
Jacinto García Puente	idem	2	idem	300	69
José Prieto Seisdedos	idem	2 y 5	idem	600	27'60
Maria González Seisdedos	idem	1 y 5	idem	400	14'40
	idem	1 y 5	idem	400	14'40

(Se continuará.)

OBISPADO DE LEÓN

Don Juan Balanzategui y Olarte, Presbítero, Beneficiado de la S. I. Catedral de León y Delegado general y Administrador de Capellanías y fundaciones pías de la Diócesis del mismo nombre por nombramiento del Excmo. é Ilmo. Prelado, &

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Juan Lobo Manrique, vecino de Villalobos, en concepto de apoderado de D. Manuel Caso Cepedillo, vecino del mismo pueblo, para la conmutación de rentas de la Capellanía colativo familiar fundada con el título de la Misericordia en la parroquia de San Pedro de Villalobos por D. Pedro y Doña Catalina Barrero, habiendo sido el último Capellán don Blás Caso Cepedillo.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines eclesiástico del Obispado y oficial de la provincia de Zamora.

Dado en León á 30 de Diciembre de 1902.—Juan Balanzategui. R—3

Ayuntamientos.

VILLABRÁZARO

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Villabrázaro 26 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Valera.

VALCABADO

El Ayuntamiento de este pueblo de Valcabado, tiene formado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, el padrón de cédulas personales correspondiente al año próximo de 1903, á fin de que todos los comprendidos en él, así como los que cumplan catorce años de edad en el mencionado año, vecinos y domiciliados en dicho término municipal de Valcabado, lo examinen libremente y si alguno se creyese perjudicado presente la reclamación durante el plazo señalado, pues pasado este no serán admitidas.

Valcabado 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Tomé. R—8

VILLAVENDIMIO

Don Miguel García Manteca, Alcalde Constitucional de Villavendimio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del mes actual, y en virtud de autorización de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, ha acordado sacar á subasta pública las obras de reparación de la panera del Pósito de este pueblo.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Enero á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento ó una Comisión del mismo que al efecto se designe.

El tipo para la subasta es el de la cantidad de 743 pesetas 45 céntimos á que asciende el presupuesto de la obra.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendiendo las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de las condiciones facultativas y económicas, en papel del sello de peseta, acompañando los proponentes la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria del Pósito el 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, ó sean 37 pesetas 45 céntimos.

El presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta.

Villavendimio 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Miguel García.

SANTOVENIA

Por terminación del contrato con el Farmacéutico municipal de este pueblo, se halla vacante la plaza de Beneficencia del mismo, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, teniendo que auxiliar los medicamentos á 20 familias pobres que se le tienen designadas.

Los aspirantes á ella serán Licenciados en Farmacia, los cuales presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santovenia 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Romero. R—1

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Santovenia 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Romero. R—1

Terminada por la Junta pericial la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que

tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Santovenia 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Romero. R—1

FRESNO DE LA RIBERA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de catorce familias pobres que el Ayuntamiento y Junta municipal designe.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de sus correspondientes títulos profesionales y en el término de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para obtenerla, el haber ejercido la profesión cuatro años por lo menos, y el que resultase agraciado habrá de fijar su residencia en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen aspirar al desempeño de dicha plaza.

Fresno de la Ribera 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Palazuelo.

TORREFRADES

Por hallarse próxima la época de terminar el contrato del Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de dicha plaza dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por la asistencia de ocho á diez familias pobres por trimestres vencidos del presupuesto municipal; pudiendo celebrar contratos con los demás vecinos y reconocer gratuitamente á los quintos ó padres de estos que sean pobres al practicarse la clasificación y declaración de soldados.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Licenciados en Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas pudieran interesarse en dicha plaza.

Torrefracades 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Marino.

PERILLA DE CASTRO

Por trasladarse á otro pueblo el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico municipal de este pueblo con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de cinco familias pobres que designará el Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos no pobres que ascenderán á 150, así como con los de los pueblos de San Pedro y Navianos, distantes como unos tres kilómetros de esta población.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo condición precisa de fijar su residencia en este pueblo.

Perilla de Castro 24 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Atanasio López.

POBLADURA DEL VALLE

Terminado por la Comisión respectiva el deslinde de los caminos, cañadas y demás terrenos del común en la parte correspondiente á este término municipal, se hace público por medio del presente, á fin de que, los que posean fincas adyacentes á dichos terrenos de referencia y se crean perjudicados con dicho deslinde dirigirán sus reclamaciones á esta Alcaldía acompañadas de los títulos legales de sus fincas, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; en inteligencia que transcurrido el plazo prefijado, serán desatendidas las que se presenten y se declarará definitivo el citado deslinde, fijando marras de piedra en los hitos hechos de tierra.

Lo que se publica para general conocimiento.
Poblatura del Valle 29 de Diciembre de 1902.—
El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.

Carbajales de Alba
Moraleja de Sayago

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior

Carbajales de Alba
Moraleja de Sayago

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Antonio Llanos Gimenez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que después se dirán, embargadas como de la propiedad de la penada Isabel Canelas Lúcas, vecina de Peñausende, para con su producto atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal

seguida contra la misma y otra por el delito de robo; advirtiéndole que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de aquella.

Dado en Bermillo de Sayago á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Llanos.—Por su mandado, Antonio Cerezal.

Fincas que han de subastarse sitas en término de Peñausende.

- 1.ª Una tierra abierta al Hoyo de los Gansinos, de dos fanegas, tasada en cien pesetas.
- 2.ª Una tierra á Monte Gordo, de tres fanegas, tasada en ciento veinticinco pesetas.
- 3.ª Una casa en la calle del Arrabal, número trece; linda por la derecha con otra que fué de Inés Martín Román, izquierda y frente con calle del Arrabal y espalda con calle de Galanes; tasada en dos mil quinientas pesetas.
- 4.ª Una tierra y viña á la Laguna de los Frailes, hace dos fanegas todo ello, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Bermillo fecha anterior.—A. Cerezal. R—9

PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á José Rodríguez Elena, vecino de Avedillo, en causa que contra él se siguió en este Juzgado sobre robo, se sacan á pública subasta por el precio de la tasación con que figuran, los bienes siguientes que le fueron embargados.

- 1.ª La quinta parte de una casa en el barrio de Abajo; tasada la referida quinta parte en cincuenta y cinco pesetas.
- 2.ª La quinta parte de una tierra en Mondeja; tasada la quinta parte en diez pesetas.
- 3.ª Y una cortina y prado en Rivera y Mella; tasada en novecientos treinta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, que por el precio de la tasación se celebrará en este Juzgado el día treinta y uno de Marzo próximo á las once de la mañana, deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasación y la provisión de títulos de dichos bienes será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por su mandado, Faustino Mato. R—5

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Ventura Matellanes, vecino de Folgoso de Carballeda, en causa que contra él se instruyó en este Juzgado, sobre lesiones, se sacan á pública subasta por el precio de la tasación con que figuran, los bienes que le fueron embargados y al final del presente se expresarán; cuyos bienes obran depositados en poder de Leonardo Matellanes Peláez, de la misma vecindad; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente el diez por ciento por lo menos de la tasación, y que el expediente posesorio del inmueble se halla de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los inte-

resados en el remate, quienes no podrán después alegar ignorancia acerca de los defectos de que adolezca.

Dado en Puebla de Sanabria á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por su mandado, Faustino Mato. R—6

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de honorarios del Abogado y derechos del Procurador que defendieron y representaron á Casimira García Rosiño, vecina de Anta de Rioconejos, en causa que contra ella se siguió en este Juzgado sobre atentado, se saca á pública subasta por el precio de la tasación con que figura, una casa que le fué embargada, sita en Anta de Rioconejos, calle del Pozo, sin número, de cuarenta metros cuadrados próximamente, tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Marzo próximo á las nueve de la mañana; para tomar parte en ella, es preciso consignar previamente el diez por ciento de dicha tasación; y se advierte que la información posesoria de dicho inmueble y que fué inscrita en el Registro de la propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los interesados en la subasta.

Dado en Puebla de Sanabria á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por su mandado, Faustino Mato. R—4

VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por la presente y término de diez días, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial, manden practicar y practiquen eficaces diligencias para la busca y rescate del metálico y prendas que al final se expresarán y que han sido sustraídas á Doña Petra García Rodríguez, de su domicilio de Villanueva del Campo, en la noche del siete al ocho del actual, y para la averiguación de los autores del hecho que serán detenidos así como las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el hecho referido.

Dado en Villalpando á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.—Lorenzo San Juan.—Ante mí, Teófilo G. Allende.

Objetos sustraídos.

Un billete del Banco de España por valor de cincuenta pesetas.

Otro billete de veinticinco pesetas.

Once sábanas de hilo y tres de algodón, todas de un ancho y marcadas con las letras A. M.

Cinco toallas de hilo adamascadas y marcadas también con las letras A. M.

Doce servilletas adamascadas, marcadas con las letras A. M.

Otras diez servilletas lisas, marcadas con las letras P. G.

Ocho trajes para caballero, interiores de punto, afelpados y marcados con las letras A. M.

Cuatro camisas para caballero y cuatro calzoncillos de retorta de hilo, marcado con las letras A. M.

Un par de visillos blancos de croché.

Cuatro camisas para señora, de retorta de hilo, con la marca P. G.

G. Allende.